



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUALTOS-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, aplicó al C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, en la que se le notifica al C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 3: Considero que la estructura del plan de clase es adecuada para un tema totalmente teórico como lo es el manejo de conductas en esta unidad de aprendizaje donde no se tiene contacto con**



pacientes, por lo que no concuerdo con los puntos que me otorgaron en el elemento once.

- o **Prueba 4:** El segundo elemento para evaluar de la prueba 4 es el Estado del arte, considero que la puntuación que me otorgaron fue baja, si bien es cierto que solo agregue ocho referencias, esto fue debido a que tenía un determinado número de hojas para desarrollar todo el protocolo, la estructuración del estado del arte necesita bastante espacio, ya que se debe acomodar por referencias internacionales, nacionales y locales; por año y de cada referencia se describe el objetivo, la muestra y metodología (por lo menos), no es igual y tampoco tiene el mismo objetivo que el marco teórico, en donde se hace una mezcla de los artículos revisados y se elije los puntos más relevantes. Además del tema que desarrollé existen pocos artículos a nivel internacional muchos menos a nivel nacional y ninguno a nivel local. - El elemento cinco a evaluar fue el alcance del proyecto; donde se deben describir hasta donde se pretende llegar y describo a quienes llegaré y lo complemento con las limitaciones del proyecto, que en mi caso afectaría el ausentismo escolar durante la época de lluvias y el invierno, además de las vacaciones programadas por SEP y SEJ. - El sexto elemento son los objetivos, los cuales dividí en general y específicos y están en concordancia con el título y la hipótesis, por lo que no estoy de acuerdo con la puntuación obtenida. - El séptimo elemento es la hipótesis y la describo, no redacté nuevamente la pregunta de investigación, ya que estaba dentro del planteamiento del problema y no consideré necesario repetirla. - En el punto ocho que es la aplicación metodológica describo desde el tipo de estudio, las variables dependientes e independientes, los métodos a utilizar para obtener los resultados, como se llevaría a cabo la valoración clínica y cuales son las características por considerar para que un hábito oral clasifique como presente. Por lo que tampoco estoy de acuerdo con la puntuación recibida. - La vinculación con el programa educativo es el elemento nueve a evaluar, y en este punto describo algunas competencias del perfil de egreso en el que abonará este estudio, ya que teniendo el conocimiento de los resultados se podrá diseñar programas específicos para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades bucodentales. - El último punto son la expresión escrita y los requisitos de forma. Respeté cada uno de los requisitos como son los márgenes, el tipo y tamaño de letra, no tengo faltas de ortografía, aunque no pedía las referencias bibliográficas las agregué. Por lo que no entiendo porque esa puntuación. Si bien es cierto que está descritos los elementos a evaluar, y los redacté en el orden en que se evaluarían considero que no son todos los que debe contener un proyecto de investigación y que en algunos puntos se repetiría la información al desarrollar estrictamente los elementos solicitados como es el caso de el planteamiento del problema y la pregunta de investigación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 3:** Respecto del inciso 11 de la prueba 3, aumenta la calificación de regular a excelente, en virtud de que incluye los objetivos, competencias, contenidos, estructura metodológica, actividades en tiempos



definidos, instrumentos de evaluación y bibliografía. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 28 a 30 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 4:** De la revisión de la prueba 4 se advierte lo siguiente; * Respecto del inciso 2) Estado del arte y del conocimiento, se incrementa de regular a bueno, considerando la pertinencia de los estudios empíricos aportados, y la escasas de las fuentes doctrinales, * Respecto del inciso 5) Alcance del proyecto, se mantiene la calificación de regular, ya que aun cuando expresa las limitantes del estudio expresados en su proyecto por la parte recurrente, no es suficiente para detectar que con ello esté exponiendo la solución del problema de investigación. * Respecto del inciso 6) Objetivos, se incrementa la calificación de regular a excelente, ya que además de argumentar la congruencia con el título y la hipótesis, también lo es para el planteamiento del problema. * Respecto al inciso 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación, se incrementa la calificación de regular a bueno, ya que tiene una adecuada relación con la naturaleza de la investigación e incorpora en forma pertinente las variables. * Respecto al inciso 8) Aplicación metodológica, se incrementa la calificación de bueno a excelente, ya que incluye el enfoque, tipo de diseño, método, muestra, técnicas e instrumentos de recolección, sistematización, análisis e interpretación de la información. * Respecto al inciso 9) Vinculación con el programa educativo, se incrementa de regular a bueno, ya aunque no refiere el cuerpo académico al que pudiera adscribirse su proyecto, si señala una unidad de atención, en la cual en forma operativa pueda compensar dicha omisión, aunado a que expone la relación con el contenidos programático y el plan de estudio. * Respecto al inciso 10) Expresión escrita y requisitos de forma, se mantiene como buena, debido a que presenta algunos errores de ortografía, por ejemplo en la acentuación. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 16 a 22 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CUALTOS-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. VELAZQUEZ JIMENEZ YANNETTE CONCESA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUALTOS-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD del CENTRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2018



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS